



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14050

Jueves 5 de Enero de 2023

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2022 - Dto. N° 1448 - Establézcase un Adicional Remunerativo no Bonificable a los Agentes de la Secretaría de Pesca	2
Año 2022 - Dto. N° 1582 - Ratifícase Convenio de Ejecución Plan Nacional Argentina Contra el Hambre y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria	2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 1571, 1572 y 1583	3-4
--	-----

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas Año 2022 - Res. N° 1640 y 1641	4-8
---	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2022 - Res. N° III-68	8
Ministerio de Educación Año 2022 - Res. N° XIII-274 a XIII-276, XIII-285 a XIII-287	8-9
Ministerio de Salud Año 2022 - Res. N° XXI-333	9
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio Año 2022 - Res. N° XXIII-137	10
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable Año 2022 - Res. N° XXIV-27	10
Administración de Vialidad Provincial Año 2022 - Res. N° XV-180 a XV-185	10-11
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Año 2022 - Res. N° XVI-65	11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental Año 2022 - Disp. N° 247 a 253	11-14
--	-------

DISPOSICIONES CONJUNTAS

Dirección General de Educación Primaria y Dirección General de Recursos Humanos Año 2022 - Disp. Conj. N° 22 a 27	15
--	----

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	15-25
--	-------

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Establézcase un Adicional Remunerativo no Bonificable a los Agentes de la Secretaría de Pesca

Decreto N° 1448
Rawson, 14 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 1352/22-SP; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente referenciado en el Visto se propicia otorgar una bonificación especial remunerativa no bonificable a los trabajadores de la Secretaría de Pesca, con el objeto de atenuar las consecuencias salariales que produjo la abrogación de las Leyes I N° 620, I N° 638 y I N° 658;

Que, en tal sentido, es pertinente mencionar que la Ley I N° 620 creó el Fondo Ambiental Provincial y la Ley I N° 638 estableció el Fondo Estimulo destinado al personal de la Secretaría de Pesca, ambas y conjuntamente con la Ley I N° 658, abrogadas por la Ley I N° 737;

Que la Secretaría de Pesca, como autoridad de aplicación de la actividad pesquera, fiscaliza y controla el cumplimiento de la normativa pesquera por parte de los diversos actores de la industria pesquera;

Que como consecuencia de ello, ingresan a las arcas del Estado Provincial fondos en concepto de renovaciones de permisos y/o habilitaciones, cánones por extracción, habilitaciones de pesca deportivas, tasas por servicios portuarios, multas y demás ítems conforme lo establecen las Leyes XXIV N° 99 (art. 75) «Ley de Obligaciones Tributarias», y XXIV N° 17 «Cánones por Extracción, Pesca Deportiva», IX N° 75 «Ley de Pesca» (Capítulo II Sanciones) y IV N° 5 «UEPP - Servicios Portuarios»;

Que, así las cosas, resulta pertinente y adecuado otorgar una bonificación especial remunerativa y no bonificable equivalente al veinte (20%) por ciento de la Clase XIII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 19/19 para todos los agentes que presten funciones efectivas en la Secretaría de Pesca de la Provincia, en virtud de lo establecido por el artículo 33 y 34 del referido plexo normativo;

Que el referido adicional se dicta en uso de la atribución reconocida a este Poder Ejecutivo Provincial en el artículo 22 inciso h) de la Ley I N° 74;

Que tomó intervención el Ministerio de Economía y Crédito Público;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Establézcase, a partir de la fecha del presente acto administrativo, para todos los agentes que presten funciones efectivas en la Secretaría de Pesca un adicional remunerativo no bonificable equivalente al veinte (20%) por ciento de la Clase XIII del CCT N° 19/19, ello así en atención a las razones explicitadas en los Considerandos.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será afectado a la Jurisdicción: 61- Secretaría de Pesca- SAF 61- Secretaría de Pesca - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Pesca - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Pesca - Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad: 1 - Pesca Continental - Actividad 2: Intereses Marítimos y Actividad 3: Conducción Desarrollo Pesquero - Ejercicio 2022.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y Justicia y Economía y Crédito Público.

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Abg. CRISTIAN AYALA

Cra. CARDENAS RITA MABEL

A/C Ministerio de Economía y Crédito Público

PODER EJECUTIVO: Ratifícase Convenio de Ejecución Plan Nacional Argentina Contra el Hambre y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria

Decreto N° 1582
Rawson, 22 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2236 - M.D.S.F.M.J-22; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto se gestiona la ratificación del Convenio de Ejecución Plan Nacional Argentina Contra el Hambre y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, suscripto el día 20 de octubre de 2022 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre la Secretaría de Inclusión Social, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por la Lic. Laura Valeria ALONSO y el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud de la Provincia del Chubut, representado por la entonces Ministro, Licenciada Mirta SIMONE, protocolizado al Tomo 4, Folio 148 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 8 de noviembre de 2022;

Que el mencionado Convenio tiene por objeto general mejorar los hábitos alimentarios saludables y contribuir a la seguridad alimentaria de las personas con

Celiaquía que se encuentran en situación de vulnerabilidad y sin obra social, brindando mayor accesibilidad e igualdad de oportunidades;

Que a través del mencionado Convenio, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a través de la Secretaría de Inclusión Social, otorga un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, por la suma de PESOS CINCO MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.027.400,00), al Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud de la Provincia del Chubut, destinados a financiar la asistencia alimentaria de ciento treinta y tres (133) personas con Celiaquía, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social, en distintos municipios de la Provincia del Chubut, por medio de tarjetas magnéticas;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° inciso 1) de la Constitución Provincial, procede dar intervención a la Honorable Legislatura, toda vez que dicha norma establece que corresponde al Poder Legislativo aprobar o desechar los tratados o convenios que firma la Provincia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA :

Artículo 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio de Ejecución Plan Nacional Argentina Contra el Hambre y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, suscripto el día 20 de octubre de 2022 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre la Secretaría de Inclusión Social, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por la Lic. Laura Valeria ALONSO y el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud de la Provincia del Chubut, representado por la entonces Ministra Licenciada Mirta SIMONE, protocolizado al Tomo 4, Folio 148 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 8 de noviembre de 2022, mediante el cual la Secretaria de Inclusión Social, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, otorga un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, por la suma de PESOS CINCO MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.027.400,00), al Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud de la Provincia del Chubut, destinados a financiar la asistencia alimentaria de ciento treinta y tres (133) personas con Celiaquía, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social, en distintos municipios de la Provincia del Chubut, por medio de tarjetas magnéticas.

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estados en los Departamentos de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese,

dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARIO OSCAR RÍOS

A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

Sr. LUIS MANUEL AGUILERA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1571

22-12-22

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3.773.090,10), a favor de la Municipalidad de Dolavon, para ser utilizado en la ejecución de la Obra: «VEREDAS MUNICIPALES», el cual será abonado con un desembolso inicial del VEINTE POR CIENTO (20%) y los desembolsos restantes se efectivizarán contra presentación de informe de avance de obra, de los cuales se descontara el correspondiente anticipo, ante la Subsecretaría de Obras Municipales con la firma del Sr. Intendente, representante técnico municipal y la firma del inspector designado por la Provincia.-

Artículo 2°.- Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el Artículo 1°, al Intendente de la Municipalidad de Dolavon, Sr. Dante BOWEN (DNI: 33.353.952).-

Artículo 3°.- El aporte no reintegrable otorgado en el Artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los SETENTA (60) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3.773.090,10) será imputado en la Jurisdicción 8 - SAF 88 - Programa 30 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 609 - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 1572

22-12-22

Artículo 1°.- OTORGAR un aporte económico por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$10.000.000,00) a favor del «Ecocentro Pampa Azul», CUIT N° 30-71744827-4, en la persona del Presidente del Consejo Directivo Señor Diego Hernán GONZALEZ CORBANI DNI N° 24.235.132 y el Tesorero Doctor Mauro Fabián CARRASCO DNI N° 25.655.493, correspondiente al pago de la Cuota N° 2 (DOS) del importe anual comprometido, para ser utilizado en obras de infraestructura, reestructuración, servicios y todo lo relacionado con el funcionamiento propio del «Ecocentro Pampa Azul», en cumplimiento del Convenio suscripto entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Puerto Madryn, protocolizado por Es-

cribanía General de Gobierno al Tomo 2, Folio 067 con fecha 4 de mayo de 2022 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles.-

Artículo 2°.- El aporte económico otorgado deberá ser invertido dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días desde su recepción y

rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según lo estipulado en la Cláusula Tercera del Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente decreto.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura a realizar el pago de la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$10.000.000,00) al «EcoCentro Pampa Azul», CUIT N° 30-71744827-4.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología Innovación Productiva y Cultura- Programa 16 - Programa de popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 1583

22-12-22

Artículo 1°.- Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, en la Agrupación y Escalafón que se indica: DE LA AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN TECNICO A LA

AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN PROFESIONAL: Oficial Principal KRAUS, Luis Alejandro (DNI N° 18.518.244 - Clase 1967).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1- Conducción y Administración de Policía. Ejercicio 2022.-

mativa de Convenio Multilateral y fija la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual;

Que la misma Comisión Arbitral establece el calendario de vencimientos para el año 2023 de los Regímenes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), por el Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias (SIRCRESB) y por el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC);

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 150° del Código Fiscal, corresponde adherir a la Resolución General N° 13/2022 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/77, a efectos de establecer el calendario de vencimientos para el año 2023 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo las normas del Convenio Multilateral;

Que asimismo resulta conveniente establecer la fecha de presentación de las declaraciones juradas mensuales, tanto para los contribuyentes directos de la Provincia que desarrollen actividad gravada fuera de los ejidos municipales, como para quienes se encuentren encuadrados dentro del régimen del Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut;

Que en el mismo sentido, corresponde adherir a las Resoluciones Generales N°14/2022, N°15/2022, N°16/2022 y N°17/2022 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/77 a efectos de fijar las fechas de vencimiento para los regímenes de retención anteriormente detallados;

Que asimismo resulta conveniente establecer la fecha de vencimiento para la presentación y pago de las declaraciones juradas quincenales de los Agentes de Retención de Ingresos Brutos - Sistema WARIB;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Código Fiscal;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 1640/22

Rawson, 29 de diciembre de 2022

VISTO:

Los artículos 59° y 150° del Código Fiscal, la Resolución General (C.A.) N°13/2022, la Resolución General (C.A.) N°14/2022, la Resolución General (C.A.) N°15/2022, la Resolución General (C.A.) N°16/2022, la Resolución General (C.A.) N°17/2022, la Resolución N° 18/10 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/77 establece el calendario de vencimientos para el año 2023 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes que tributan según la nor-

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADHERIR a lo establecido por la Resolución General N° 13/2022 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando las fechas de vencimiento, detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, para la presentación del Formulario CM05 del año 2022 (Declaración Jurada Anual) y para la presentación y pago de anticipos mensuales, todo ello con arreglo a lo señalado en los considerandos que anteceden.

Se encuentran incluidos en los términos del párrafo anterior, aquellos contribuyentes exentos de acuerdo a la legislación vigente, y reconocidos como tales por esta Dirección.

Artículo 2°.- ESTABLECER, como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas mensuales, para los contribuyentes incorporados al acuerdo

Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut, el día 21 de cada mes o día hábil posterior, conforme lo establece la Resolución N° 18/10 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Se encuentran incluidos en los términos del párrafo anterior, aquellos contribuyentes exentos de acuerdo a la legislación vigente, y reconocidos como tales por esta Dirección.

Artículo 3º.- ESTABLECER, como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas mensuales, para los Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut no encuadrados en el Acuerdo Interjurisdiccional mencionado en el artículo precedente, el día 21 de cada mes o día hábil posterior.

Se encuentran incluidos en los términos del párrafo anterior, aquellos contribuyentes exentos de acuerdo a la legislación vigente, y reconocidos como tales por esta Dirección.

Artículo 4º.- ADHERIR a lo establecido por la Resolución General (C.A.) N° 14/2022 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando las fechas de vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pagos por parte de los agentes de retención y percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), durante el ejercicio fiscal 2023, que se detalla en el anexo II, parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5º.- ADHERIR a lo establecido por la Resolución General (C.A.) N° 15/2022 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las declaraciones juradas y las fechas de vencimiento de las declaraciones juradas informativas trimestrales, referidas al Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias (SIRCRESB) del impuesto so-

bre los ingresos brutos, aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas abiertas en las entidades financieras, que se detallan en el anexo III, parte integrante de la presente resolución.

Artículo 6º.- ADHERIR a lo establecido por la Resolución General (C.A.) N° 16/2022 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando las fechas de vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago (SIRCUPA), durante el ejercicio fiscal 2023, que se detalla en el anexo IV, parte integrante de la presente resolución.

Artículo 7º.-ADHERIR a lo establecido por la Resolución General (C.A.) N° 17/2022 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando las fechas de vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC), durante el ejercicio fiscal 2023, que se detalla en el anexo V, parte integrante de la presente resolución.

Artículo 8º.- ESTABLECER como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas de los Agentes de Retención de Ingresos Brutos, Sistema WARIB, para la posición correspondiente a la primer quincena del mes, el día 22 del mes o día hábil posterior, y el día 8 del mes siguiente, o día hábil posterior, para la posición correspondiente a su segunda quincena.

Artículo 9º.-REGÍSTRESE, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Cr. GERARDO O. MINNAARD
 Director General
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I. 05-01-23 V. 09-01-23

ANEXO I
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
Contribuyentes del Convenio Multilateral
FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN TERMINACIÓN N° CUIT
(DÍGITO VERIFICADOR)

Anticipos	0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
1º Enero	15/02/2023	16/02/2023	17/02/2023	22/02/2023
2º Febrero	15/03/2023	16/03/2023	17/03/2023	20/03/2023
3º Marzo	17/04/2023	18/04/2023	19/04/2023	20/04/2023
4º Abril	15/05/2023	16/05/2023	17/05/2023	18/05/2023
5º Mayo	15/06/2023	16/06/2023	21/06/2023	22/06/2023
6º Junio	17/07/2023	18/07/2023	19/07/2023	20/07/2023
7º Julio	15/08/2023	16/08/2023	17/08/2023	18/08/2023
8º Agosto	15/09/2023	18/09/2023	19/09/2023	20/09/2023
9º Septiembre	17/10/2023	18/10/2023	19/10/2023	20/10/2023
10º Octubre	15/11/2023	16/11/2023	17/11/2023	21/11/2023
11º Noviembre	15/12/2023	18/12/2023	19/12/2023	20/12/2023
12º Diciembre	15/01/2024	16/01/2024	17/01/2024	18/01/2024

DDJJ ANUAL	0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
CM05	15/05/2023	16/05/2023	17/05/2023	18/05/2023

ANEXO II
Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR)
VENCIMIENTOS 2023

Mes	Primera Quincena				Segunda Quincena y Mensual			
	N° de CUIT con terminación							
	0 - 1 - 2 - 3 - 4		5 - 6 - 7 - 8 - 9		0 - 1 - 2 - 3 - 4		5 - 6 - 7 - 8 - 9	
1º	ENERO	23/01/2023	24/01/2023	08/02/2023	09/02/2023			
2º	FEBRERO	27/02/2023	28/02/2023	08/03/2023	09/03/2023			
3º	MARZO	23/03/2023	27/03/2023	12/04/2023	13/04/2023			
4º	ABRIL	24/04/2023	25/04/2023	09/05/2023	10/05/2023			
5º	MAYO	23/05/2023	24/05/2023	08/06/2023	09/06/2023			
6º	JUNIO	27/06/2023	28/06/2023	10/07/2023	11/07/2023			
7º	JULIO	24/07/2023	25/07/2023	08/08/2023	09/08/2023			
8º	AGOSTO	24/08/2023	25/08/2023	08/09/2023	11/09/2023			
9º	SEPTIEMBRE	25/09/2023	26/09/2023	09/10/2023	10/10/2023			
10º	OCTUBRE	24/10/2023	25/10/2023	08/11/2023	09/11/2023			
11º	NOVIEMBRE	24/11/2023	27/11/2023	11/12/2023	12/12/2023			
12º	DICIEMBRE	26/12/2023	27/12/2023	09/01/2024	10/01/2024			

ANEXO III
Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias (SIRCRESB)
VENCIMIENTOS 2023

Mes	Decena	Desde	Hasta	Presentación Declaraciones Juradas	Pago
Trimestre	4to/2022	01/10/2022	31/12/2022	16/01/2023	Informativa
Enero	1	01/01/2023	10/01/2023	16/01/2023	17/01/2023
	2	11/01/2023	20/01/2023	26/01/2023	27/01/2023
	3	21/01/2023	31/01/2023	06/02/2023	07/02/2023
Febrero	1	01/02/2023	10/02/2023	16/02/2023	17/02/2023
	2	11/02/2023	20/02/2023	27/02/2023	28/02/2023
	3	21/02/2023	28/02/2023	06/03/2023	07/03/2023
Marzo	1	01/03/2023	10/03/2023	16/03/2023	17/03/2023
	2	11/03/2023	20/03/2023	27/03/2023	28/03/2023
	3	21/03/2023	31/03/2023	10/04/2023	11/04/2023
Trimestre	1ro/2023	01/01/2023	31/03/2023	14/04/2023	Informativa
Abril	1	01/04/2023	10/04/2023	14/04/2023	17/04/2023
	2	11/04/2023	20/04/2023	26/04/2023	27/04/2023
	3	21/04/2023	30/04/2023	05/05/2023	08/05/2023
Mayo	1	01/05/2023	10/05/2023	16/05/2023	17/05/2023
	2	11/05/2023	20/05/2023	29/05/2023	30/05/2023
	3	21/05/2023	31/05/2023	06/06/2023	07/06/2023
Junio	1	01/06/2023	10/06/2023	15/06/2023	16/06/2023
	2	11/06/2023	20/06/2023	26/06/2023	27/06/2023
	3	21/06/2023	30/06/2023	06/07/2023	07/07/2023
Trimestre	2do/2023	01/04/2023	30/06/2023	14/07/2023	Informativa
Julio	1	01/07/2023	10/07/2023	14/07/2023	17/07/2023
	2	11/07/2023	20/07/2023	26/07/2023	27/07/2023
	3	21/07/2023	31/07/2023	04/08/2023	07/08/2023
Agosto	1	01/08/2023	10/08/2023	16/08/2023	17/08/2023
	2	11/08/2023	20/08/2023	25/08/2023	28/08/2023
	3	21/08/2023	31/08/2023	06/09/2023	07/09/2023
Septiembre	1	01/09/2023	10/09/2023	14/09/2023	15/09/2023
	2	11/09/2023	20/09/2023	26/09/2023	27/09/2023
	3	21/09/2023	30/09/2023	05/10/2023	06/10/2023
Trimestre	3ro/2023	01/07/2023	30/09/2023	18/10/2023	Informativa
Octubre	1	01/10/2023	10/10/2023	18/10/2023	19/10/2023
	2	11/10/2023	20/10/2023	26/10/2023	27/10/2023
	3	21/10/2023	31/10/2023	06/11/2023	07/11/2023
Noviembre	1	01/11/2023	10/11/2023	16/11/2023	17/11/2023
	2	11/11/2023	20/11/2023	24/11/2023	27/11/2023
	3	21/11/2023	30/11/2023	06/12/2023	07/12/2023
Diciembre	1	01/12/2023	10/12/2023	14/12/2023	15/12/2023
	2	11/12/2023	20/12/2023	27/12/2023	28/12/2023
	3	21/12/2023	31/12/2023	05/01/2024	08/01/2024
Trimestre	4to/2023	01/10/2023	31/12/2023	16/01/2024	Informativa

ANEXO IV
Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago (SIRCUPA)
VENCIMIENTOS 2023

Mes	Decena	Desde	Hasta	Presentación Declaraciones Juradas	Pago
Enero	1	01/01/2023	10/01/2023	16/01/2023	17/01/2023
	2	11/01/2023	20/01/2023	26/01/2023	27/01/2023
	3	21/01/2023	31/01/2023	06/02/2023	07/02/2023
Febrero	1	01/02/2023	10/02/2023	16/02/2023	17/02/2023
	2	11/02/2023	20/02/2023	27/02/2023	28/02/2023
	3	21/02/2023	28/02/2023	06/03/2023	07/03/2023
Marzo	1	01/03/2023	10/03/2023	16/03/2023	17/03/2023
	2	11/03/2023	20/03/2023	27/03/2023	28/03/2023
	3	21/03/2023	31/03/2023	10/04/2023	11/04/2023
Abril	1	01/04/2023	10/04/2023	14/04/2023	17/04/2023
	2	11/04/2023	20/04/2023	26/04/2023	27/04/2023
	3	21/04/2023	30/04/2023	05/05/2023	08/05/2023
Mayo	1	01/05/2023	10/05/2023	16/05/2023	17/05/2023
	2	11/05/2023	20/05/2023	29/05/2023	30/05/2023
	3	21/05/2023	31/05/2023	06/06/2023	07/06/2023
Junio	1	01/06/2023	10/06/2023	15/06/2023	16/06/2023
	2	11/06/2023	20/06/2023	26/06/2023	27/06/2023
	3	21/06/2023	30/06/2023	06/07/2023	07/07/2023
Julio	1	01/07/2023	10/07/2023	14/07/2023	17/07/2023
	2	11/07/2023	20/07/2023	26/07/2023	27/07/2023
	3	21/07/2023	31/07/2023	04/08/2023	07/08/2023
Agosto	1	01/08/2023	10/08/2023	16/08/2023	17/08/2023
	2	11/08/2023	20/08/2023	25/08/2023	28/08/2023
	3	21/08/2023	31/08/2023	06/09/2023	07/09/2023
Septiembre	1	01/09/2023	10/09/2023	14/09/2023	15/09/2023
	2	11/09/2023	20/09/2023	26/09/2023	27/09/2023
	3	21/09/2023	30/09/2023	05/10/2023	06/10/2023
Octubre	1	01/10/2023	10/10/2023	18/10/2023	19/10/2023
	2	11/10/2023	20/10/2023	26/10/2023	27/10/2023
	3	21/10/2023	31/10/2023	06/11/2023	07/11/2023
Noviembre	1	01/11/2023	10/11/2023	16/11/2023	17/11/2023
	2	11/11/2023	20/11/2023	24/11/2023	27/11/2023
	3	21/11/2023	30/11/2023	06/12/2023	07/12/2023
Diciembre	1	01/12/2023	10/12/2023	14/12/2023	15/12/2023
	2	11/12/2023	20/12/2023	27/12/2023	28/12/2023
	3	21/12/2023	31/12/2023	05/01/2024	08/01/2024

ANEXO V
Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC)
VENCIMIENTOS 2023

Mes	Primera Quincena		Segunda Quincena	
	Presentación	Pago	Presentación	Pago
Enero	24/01/2023	25/01/2023	09/02/2023	10/02/2023
Febrero	27/02/2023	28/02/2023	09/03/2023	10/03/2023
Marzo	27/03/2023	28/03/2023	13/04/2023	14/04/2023
Abril	25/04/2023	26/04/2023	10/05/2023	11/05/2023
Mayo	24/05/2023	29/05/2023	09/06/2023	12/06/2023
Junio	28/06/2023	29/06/2023	11/07/2023	12/07/2023
Julio	25/07/2023	26/07/2023	09/08/2023	10/08/2023
Agosto	25/08/2023	28/08/2023	11/09/2023	12/09/2023
Septiembre	26/09/2023	27/09/2023	11/10/2023	12/10/2023
Octubre	25/10/2023	26/10/2023	09/11/2023	10/11/2023
Noviembre	27/11/2023	28/11/2023	12/12/2023	13/12/2023
Diciembre	27/12/2023	28/12/2023	10/01/2024	11/01/2024

Resolución N° 1641/22
Rawson, 29 de diciembre de 2022

VISTO:

El Código Fiscal, el informe emitido por el Servicio Informático de Precios y Mercados (SIPYM) de PROLANA, y; CONSIDERANDO:

Que el artículo 149° inc. 13° del Código Fiscal establece que la Dirección General de Rentas fijará anualmente el tope máximo para el cálculo de la exención del pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para la actividad ganadera, estableciendo que la misma no podrá superar el valor de venta de 14.000 kg de lana sucia de 20 micrones con un rinde del cincuenta y cinco por ciento (55%), y tomando como valor indicativo el precio de la lana para el mes de septiembre del año anterior publicado por el sistema de Información de Precios y Mercados (en adelante SIPYM) - INTA- del Ministerio de Agroindustria de la Nación;

Que resulta conveniente definir que dicho valor de referencia corresponde al valor orientativo del SIPYM del último día del mes de septiembre del año 2022;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Código Fiscal;

Que la Dirección de Asuntos Técnicos y la Dirección de Asuntos Legales han tomado vista;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- FIJAR para el ejercicio fiscal 2023 como valor de referencia por kilogramo de lana sucia de 20 micrones y rinde del 55% la suma de PESOS QUINIEN-TOS CINCUENTA CON 67/100 (\$ 550,67), conforme el artículo 149° inc. 13° del Código Fiscal.

Artículo 2°.- ESTABLECER para el período fiscal 2023 el importe de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA (\$ 7.709.380,00) como monto total para el cálculo de la exención prevista en el artículo 149° inc. 13° del Código Fiscal para la actividad ganadera.

Artículo 3°.- REGISTRESE, notifíquese, dése al Bole-tín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Cr. GERARDO O. MINNAARD
 Director General
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I. 05-01-23 V. 09-01-23

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-68 27-12-22

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente BADARACCO, Elsa Gabriela (MI N° 25.033.598 - Clase 1976) cargo Jefe de Área Aná-lisis Financiero - Clase XIII - Agrupamiento/Carrera Personal Superior/Jerárquico comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 de la Direc-ción General de Presupuesto y Finanzas – Subse-cretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de enero de 2023.-

Artículo 2°.- Abonar ochenta y siete (87) días há-biles de licencia anual reglamentaria no usufrutuada, de acuerdo al siguiente detalle: veintisiete (27) días hábiles - Período 2020, treinta (30) días hábiles - Pe-ríodo 2021 y treinta (30) días hábiles - Período 2022, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 76° y 77° - Capítulo XXII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdic-ción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 – Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 3: Dirección y Coordina-ción del Presupuesto y Programa 92: Reclamo Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2023.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-274 19-12-22

Artículo 1°.- RATIFICAR las Disposiciones Con-juntas N° 03/21 y su Rectificatoria N° 05/21 ema-nadas de las Direcciones Generales de Educación Secundaria y de Recursos Humanos, por las que se tramitaron las solicitudes de traslados de doc-entes titulares, presentadas durante el período octubre-noviembre 2020, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

Disposición Conjunta N°
REGION III-ESQUEL

APELLIDO Y NOMBRES M.I.	TITULAR EN:								TRASLADA A:							
	ESC.	ASIG.	HS.	CURS.	DV.	CICLO	MOD.	T.	ESC.	ASIG.	HS.	CURS.	DV.	CICLO	MOD.	T.
ALONSO, NICOLÁS OSCAR M.I.23.350.699	735	Matemática	4	5	1	ESO	OCN	M	701	Matemática	2	7	3	ESO	MMO	T.
	701	Matemática	2	7	4	ESO	MMO	T.	701	Matemática	2	7	2	ESO	TPIF	T.
	735	Matemática Aplicada	4	6	1	ESO	OCN	M	701	Matemática	2	7	1	ESO	TEIE	T.
	701	Matemática	2	7	1	ESO	TEIE	T.	701	Matemática	2	7	1	ESO	TEIE	T.
DEVESA, GUSTAVO JAVIER M.I.22.339.186	701	Educación Tecnológica	3	2	2	ESB		M	735	Educación Tecnológica	3	2	1	ESB		T.
	701	Educación Tecnológica	3	2	3	ESB		M	7722	Educación Tecnológica	3	3	1	ESB		T.
	701	Educación Tecnológica	3	2	4	ESB		M	7722	Educación Tecnológica	3	3	2	ESB		T.
REGUILO, MARIANA JUDITH M.I.26.944.533	701	Inglés	3	1	1	ESB		M	713	Inglés	3	4	1	ESO	OC	T.
	701	Inglés	3	4	2	ESO	TPIF	M	713	Inglés	3	5	2	ESO	OCSH	T.
	701	Inglés	3	4	4	ESO	MMO	M	713	Inglés	3	3	1	ESB		T.

REGION IV-TRELEW

APELLIDO Y NOMBRES M.I.	TITULAR EN:							TRASLADA A:								
	ESC.	ASIG.	HS.	CURS.	DV.	CICLO	MOD.	T.	ESC.	ASIG.	HS.	CURS.	DV.	CICLO	MOD.	T.
ARCA BASBOUS MARIANA M.I.17.447.055	714	Ciudadanía y Trabajo	3	6	2	ESO	OEA	T.	762	Construcción Ciudadana	3	2	5	ESB		T.
	714	Ciudadanía y Trabajo	3	6	2	ESO	OCN	T.	762	Construcción Ciudadana	3	2	6	ESB		T.
ORREGO NIEVAS, ANALIA M.I.27.932.064	759	Inglés	3	2	1	ESB		T.	759	Inglés	3	6	2	ESO	OAPT	M

REGION VI-COMODORO RIVADAVIA

APELLIDO Y NOMBRES M.I.	TITULAR EN:							TRASLADA A:								
	ESC.	ASIG.	HS.	CURS.	DV.	CICLO	MOD.	T.	ESC.	ASIG.	HS.	CURS.	DV.	CICLO	MOD.	T.
MAMANI, MARÍA PAULA M.I.21.586.734	711	Matemática	5	2	2	ESB		M	749	Matemática	5	3	1	ESB		M
	711	Matemática	5	2	4	ESB		M	749	Matemática	5	3	2	ESB		M
PENISSE, ÁNGEL ALFREDO M.I.12.099.571	760	Educ.Tecnológica	3	3	1	ESB		M	760	Ed.Tec.y Emprendedorisr	6	6	2	ESO	TIPP	T
	760	Educ.Tecnológica	3	3	2	ESB		M	760	Ed.Tec.y Emprendedorisr	6	6	2	ESO	TIPP	T
QUIROGA JUAN CARLOS M.I.16.363.346	757	Preceptor						V	760	Preceptor						T
MONTIEL, ROSANA LORENA M.I.21.586.694	738	Construcción Ciudadana	3	3	1	ESB		T.	704	Construcción Ciudadana	3	3	1	ESB		T
	738	Construcción Ciudadana	3	3	2	ESB		T.	704	Construcción Ciudadana	3	3	2	ESB		T

Hoja 1

Res. N° XIII-275 19-12-22

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GOMEZ, Angélica Natalia (MI N° 30.110.084 - Clase 1984), a partir del 24 de septiembre de 2019, en un (1) cargo Maestro de Educación Inicial Titular en la Escuela N° 401 de la ciudad de Rawson, por razones particulares.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-276 19-12-22

Artículo 1°.- Aceptar la petición de retiro voluntario, de la agente GONZALEZ Iris (MI N° 16.757.419 - Clase 1964), que revista un (1) cargo, Personal Administrativo Categoría IV Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, dependiente del Ministerio de Educación, en la Escuela N° 766 y Horas Cátedra en la Escuela N° 758 de Esquel, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley XVIII N° 105, modificada por Ley XVIII N° 106 y por Ley XVIII N° 108, y reglamentada por Decreto N° 617/20.-

Res. N° XIII-285 22-12-22

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente MENDOZA, Mirtha Noemí (DNI N° 17.465.881 - Clase 1966), en un (1) cargo Vicedirector Titular en la Escuela N° 302, jornada simple de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de noviembre de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-286 22-12-22

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente GARCIA, Marta Cecilia (DNI N° 18.162.708 - Clase 1967), en un (1) cargo Director Titular, en la Es-

cuela N° 108 de la localidad de Lago Puelo, a partir del 01 de diciembre de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-287 22-12-22

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente RAIES, Patricia Beatriz (DNI N° 13.285.636 - Clase 1959), en un (1) cargo Director Titular, en la Escuela N° 150 de la localidad de Puerto Madryn, a partir del 01 de julio de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-333 19-12-22

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir 09 de julio de 2022 a la agente CARRASCO, Olga Iris (DNI N° 13.390.750 - Clase 1959) en el cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado - IV - Categoría 6, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Respecto a la liquidación a favor de los derechos habientes de los sueldos pertinentes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, no corresponden ser abonados en virtud de que los últimos haberes de la agente fueron percibidos con fecha anterior a su fallecimiento.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Res. N° XXIII-137 27-12-22

Artículo 1°.-Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 406/2022-MAGIyC de fecha 14 de septiembre de 2022.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° XXIV-27 21-12-22

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por la Licenciada Susana Carolina HUMPHREYS (MI N° 18.459.562 - Clase 1967), a partir del día 01 de diciembre de 2022, como Subsecretaria de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, designación que fuera otorgada mediante Decreto N° 1148/19, de fecha 16 de octubre del 2019.-

Artículo 2°.- Agradécense a la Licenciada Susana Carolina HUMPHREYS los importantes servicios prestados durante el desempeño de sus funciones como Subsecretaria de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3°.- La agente Susana Carolina HUMPHREYS continuará desempeñándose en el cargo Relaciones Públicas «A» - Código 4-166 - Clase I, del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporaria de la Dirección General de Gestión Ambiental dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-180 22-12-22

Artículo 1°.- Reconocer y abonar los servicios prestados por la agente AGÜERO, Paola Romina (DNI N° 24.245.644 - Clase 1975) cargo de revista Jefa División Técnica I - Clase XIV - Personal Profesional a cargo como Jefa División I - Seguridad e Higiene Laboral - Clase XVII - Personal Profesional, dependiente del Área de Personal de la Dirección de Secretaría General, a partir del 23 de agosto de 2022 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designar interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto cumpla las funciones aludidas, a la agente AGÜERO, Paola Romina (DNI N° 24.245.644 - Clase 1975) cargo de revista Jefa División Técnica I - Clase XIV - Personal Profesional a cargo como Jefa División I - Seguridad e Higiene Laboral- Clase XVII - Personal Profesional, dependiente del Área de Personal de la Dirección de Secretaría General.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en Jurisdic-

ción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción de Administración de Vialidad Provincial. Ejercicio 2022.-

Res. N° XV-181 22-12-22

Artículo 1°.- Reconocer y abonar los servicios prestados por el agente MARTENSEN, Juan Emilio (DNI N° 30.088.941 - Clase 1983) cargo de revista Oficial de Primera - Mecánico - Clase VIII - Personal Obrero a cargo como Oficial Especializado - Tornero- Fresador - Clase IX - Personal Obrero, dependiente del Área de Mantenimiento de la Dirección de Conservación, a partir del 08 de septiembre de 2022 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designar interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto cumpla las funciones aludidas, al agente MARTENSEN, Juan Emilio (DNI N° 30.088.941 - Clase 1983) cargo de revista Oficial de Primera - Mecánico - Clase VIII - Personal Obrero a cargo como Oficial Especializado - Tornero-Fresador - Clase IX - Personal Obrero, dependiente del Área de Mantenimiento de la Dirección de Conservación.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Actividad 1 - Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración. Ejercicio 2022.-

Res. N° XV-182 22-12-22

Artículo 1°.- Reconocer y abonar los servicios prestados por el agente IRIBARREN, Sergio David (DNI N° 29.037.373 - Clase 1981) cargo de revista de Oficial de Primera - Mecánico - Clase VIII -Personal Obrero a cargo como Jefe División Técnica I - Jefe de Talleres - Clase XIV - Personal Técnico, dependiente del Área de Mantenimiento de la Dirección de Conservación, a partir del 09 de mayo de 2022 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designar interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto cumpla las funciones aludidas, al agente IRIBARREN, Sergio David (DNI N° 29.037.373 - Clase 1981) cargo de revista de Oficial de Primera - Mecánico - Clase VIII - Personal Obrero a cargo como Jefe División Técnica I - Jefe de Talleres - Clase XIV - Personal Técnico, dependiente del Área de Mantenimiento de la Dirección de Conservación.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Actividad 1 - Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración. Ejercicio 2022.-

Res. N° XV-183 22-12-22

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso

de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Sur, al señor ACEVEDO, Rubén Oscar (MI N° 36.052.826 - Clase 1991).

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Sur, al señor ACEVEDO, Rubén Oscar (MI N° 36.052.826 - Clase 1991).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial- Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur. Ejercicio 2022.-

Res. N° XV-184 **22-12-22**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste, al señor GONZALEZ, Boris Agustín (DNI N° 42.274.887 - Clase 2000).

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste, al señor GONZALEZ, Boris Agustín (DNI N° 42.274.887 - Clase 2000).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2022.-

Res. N° XV-185 **22-12-22**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes de la Dirección de Conservación, al señor VELASCO, Lucas Joaquín (MI N° 41.597.252 - Clase 1998).

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes de la Dirección de Conservación, al señor VELASCO, Lucas Joaquín (MI N° 41.597.252 - Clase 1998).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial- Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Pro-

vincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2022.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-65 **22-12-22**

Artículo 1°.- Mensualizar, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2022, al señor MIRANDA, Diego Martin, (DNI N° 28.075.468-1980), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Categoría 4 - Planta Temporaria, dependiente de la Delegación Zona Sur de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 1: Conducción - F.F. 111 - Ejercicio 2022.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 247 **17-11-22**

Artículo 1°.- Instrúyase sumario administrativo a la empresa COPGO GE OIL & GAS ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-66313331-0, con domicilio legal en calle Juana Manso N° 205 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por infracción al Artículo 2° de la Resolución N° 083/12 MAyCDS, por no haber presentado la auditoría ambiental de cierre de la base ubicada en la calle Tirso López N° 550, del Barrio Humberto Beghin de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en legal tiempo y forma, de acuerdo a los hechos y fundamentos descriptos en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fijase el perentorio plazo de SIETE (7) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa COPGO GE OIL & GAS ARGENTINA S.A. presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.

Artículo 3°.- Designase instructor sumariante a la abogada ROXANA CORONADO, Documento Nacional de Identidad N° 20.843.304, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los Artículos 4°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17° y 18° del Decreto N° 1282/08.-

Disp. N° 248 **17-11-22**

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a la empresa GE OIL & GAS PRODUCTS & SERVICES ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-68075125-7, con domicilio legal en calle Vedia N° 3616 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por infracción al Artículo 2º de la Resolución N° 083/12-MAyCDS, por no haber presentado la auditoría ambiental de cierre de la Planta de mecanizado y desarme ubicada en la calle Dalle Mura N° 151-153 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en legal tiempo y forma, de acuerdo a los hechos y fundamentos descriptos en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa GE OIL & GAS PRODUCTS & SERVICES ARGENTINA S.A. presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 3º.- Designase instructor sumariante a la abogada ROXANA CORONADO, Documento Nacional de Identidad N° 20.843.304, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º y 18º del Decreto N° 1282/08.-

Disp. N° 249 **17-11-22**

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a la empresa GE OIL & GAS PRODUCTS & SERVICES ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-68075125-7, con domicilio legal en calle Vedia N° 3616 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por infracción al Artículo 2º de la Resolución N° 083/12-MAyCDS, por no haber presentado la auditoría ambiental de cierre del Taller de cables ubicado en la calle Dalle Mura N° 125 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en legal tiempo y forma, de acuerdo a los hechos y fundamentos descriptos en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa GE OIL & GAS PRODUCTS & SERVICES ARGENTINA S.A., presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 3º.- Designase instructor sumariante a la abogada ROXANA CORONADO, Documento Nacional de Identidad N° 20.843.304, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los Artículos 4º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º y 18º del Decreto N° 1282/08.-

Disp. N° 250 **17-11-22**

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción con el Número 678 por el término de 1(un) año a la empresa BURGWARDT y CIA S.A.I.C y AG., C.U.I.T. N° 30-50117707-1, con domicilio real en calle Venter y Weber

N° 4651, C.P:900 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut y domicilio legal en calle Leandro Alem N°690, C.P:1001 AAO, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control: Y08 (desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (pinturas), Y48Y8 (tierra contaminada con Y8), Y48Y8B (recipientes con restos de Y8), Y48Y8C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8), Y48Y8D (otros solidos contaminados con Y8), Y48Y9A (tierra contaminada con Y9), Y48Y9B (recipientes con restos de Y9), Y48Y9C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9), Y48Y9D (otros solidos contaminados con Y9), Y48Y12B (recipientes con restos de Y12), Y48Y12C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y12), Y48Y12D (otros solidos contaminados con Y12), Y31/Y34A (baterías de plomo con ácido), según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa BURGWARDT y CIA. S.A.I.C y AG., C.U.I.T. N° 30-50117707-1, con domicilio real en calle Venter y Weber N° 4651, C.P:900 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut y domicilio legal en calle Leandro Alem N° 690, C.P:1001 AAO, Ciudad Autónoma Buenos Aires, -

Artículo 3º.- La empresa BURGWARDT y CIA S.A.I.C y AG., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente. -

Artículo 4º- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa BURGWARDT y CIA S.A.I.C y AG., deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/ Nacional, certificados de tratamiento/ disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente. -

Artículo 5º.-Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- Nota de solicitud de renovación.
- Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N°35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.
- En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación

respaldatoria correspondiente.

d. Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.

e. Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.

f. Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.

g. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.

h. Plan de contingencias.

i. Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo.

Artículo 6º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148º de la Ley Provincial XI N° 35.-

Disp. N° 251

17-11-22

Artículo 1º.- Inscribir por el término de UN (1) año con el N° 944 la empresa WORKERS de Galleguillo Diego Nicolás y Galleguillo Carlos Andrés, C.U.I.T. N° 30-71685701-4, con domicilio real y legal en calle Gobernador Manuel Pío Raso N°1646, Rada Tilly, Código Postal 9001, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos de la categoría sometida a control Y8 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y48Y8 (Tierra contaminada con Y8), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y Residuos similares contaminados con Y8), Y48Y8D (Otros solidos contaminados con Y8), Y48Y9A (Tierra contaminada con Y9), Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y Residuos similares contaminados con Y9), Y48Y9D (Otros solidos contaminados con Y9), Y45 (Compuestos organohalogenados, que no sean las sustancias Y39, Y41, Y42, Y43, Y44, mencionadas en el Anexo), según anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la presente;

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa WORKERS de Galleguillo Diego Nicolás y Galleguillo Carlos Andrés, C.U.I.T. N° 30-71685701-4, con domicilio real y legal en calle Gobernador Manuel Pío Raso N°1646, Rada Tilly, Código Postal 9001, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Como Generador de Residuos la empresa WORKERS de Galleguillo Diego Nicolás y Galleguillo Carlos Andrés deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado donde consten

cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte provincial/ Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5º.-Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, 45 días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

a. Nota de solicitud de renovación.

b. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma.

c. En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.

d. Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.

e. Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.

f. Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.

g. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas año anterior.

h. Plan de contingencias

i. Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyCA

j. La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del responsable técnico ambiental a cargo.

Artículo 6º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148º de la Ley Provincial XI N° 35.-

Disp. N° 252

17-11-22

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a la empresa CONTRINI HERMANOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68225261-4, con domicilio legal y real en Ruta 20 Km 20,5 de la Ciudad de Malagueño, código postal 5101, Provincia de Córdoba, por incumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1º y 7º de la Disposición N° 05/21SRyCA, en concordancia con la Ley Provincial XI N° 35, por el traslado de residuos peligrosos con habilitación fuera de vigencia, y con choferes no habilitados y a la empresa COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A. C.U.I.T. N°30-56853139-2 con domicilio legal en Av. Córdoba N° 948/950, Piso 5º C, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la incorrecta gestión dada a los residuos peligrosos generados, con transportista no habilitado para ello y por el presunto incumplimiento a la Disposición N° 169/21-SRyCA, de acuerdo a los hechos y fundamentos descriptos en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fijase el perentorio plazo de SIETE (7) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa CONTRINI HERMANOS S.R.L. y

COMPAÑÍAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A. presenten descargo, ofrezcan y acompañen la prueba que estimen haga su derecho, y constituyan domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia, autorizándolos a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.

Artículo 3º.- Designase instructor sumariante a la abogada Roxana CORONADO (DNI N° 20.843.304) quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto N° 1282/08.-

Disp. N° 253

17-11-22

Artículo 1º.- Apruébese el Informe Ambiental del Proyecto denominado: «Construcción de Pias LP- 2», condicionada a la presentación de la documentación detallada en los artículos subsiguientes, presentado por la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. (PAE SL.- Sucursal Argentina), en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en Yacimiento «La Piedra», Distrito 1 dentro del Área Anticlinal Grande-Cerro Dragón, aproximadamente a 57 Km al ONO en línea recta de la ciudad de Comodoro Rivadavia y 70 Km. al SE de la ciudad de Sarmiento, según las siguientes coordenadas geográficas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, en el Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. (PAE SL.- Sucursal Argentina), será responsable de:

a. Presentar de manera previa al inicio de la obra el cronograma de trabajo detallado con las modificaciones que surjan y la fecha de inicio, con anterioridad al inicio de las tareas, sin excepción.

b. Presentar las notificaciones de los superficiarios en original o copia debidamente legalizada.

c. Aplicar un sistema seguro y eficiente de las aguas grises y negras generadas, que involucre tratamiento de nivel primario, secundario y terciario o avanzado, según lo establecido en la Resolución N° 32/10.

d. De la gestión de los residuos peligrosos, petroleros y sólidos asimilables a urbanos generados en cada etapa del proyecto, debiendo presentar de forma previa al inicio de la obra la documentación que lo acredite.

e. Del cumplimiento de lo establecido en el Decreto Provincial N° 709/17, en materia de uso de agua para acondicionamiento de la locación, camino y demás usos técnicamente viables.

f. Presentar nueva propuesta para la utilización de áridos ya que la cantera mencionada en el IAP no se encuentra habilitada.

g. Presentar el Plan de abandono de ductos, ya que la propuesta de inertización de cañerías soterradas, generará un futuro pasivo ambiental, por lo cual no será considerada factible tal medida por esta Autoridad de aplicación ambiental.

h. De la presentación de los estudios técnicos correspondientes que avalen la integridad y hermeticidad de las instalaciones según corresponda.

i. Presentar los resultados del ensayo de compactación a ejecutar en el sitio.

j. Del cumplimiento del Plan de Monitoreo Ambiental (P.M.A.) propuesto, y el monitoreo de gases nocivos que

podieran afectar la salud del personal, debiendo adjuntar la documentación que así lo acredite, dentro de los plazos previstos en marco de la legislación vigente.

k. Del monitoreo de los ejemplares de molles (*Schinus molle*) que se verán afectados por la ejecución del proyecto, debiendo incluir los mismos en el PMA, debiendo informar: coordenadas geográficas de los sitios de trasplante, parámetros a monitorear, frecuencia, entre otros.

l. De la construcción de tres freáticos de control para el monitoreo del agua subterránea, debiendo presentar la propuesta de ubicación de freáticos a perforar, de manera previa al inicio de la obra y los protocolos de construcción de los mismos así como el análisis del recurso hídrico realizado, durante la etapa de operación del proyecto y en el marco del Expediente correspondiente.

m. De la presentación de los Formularios de Registro de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus Derivados: (A1) otorgado por el Organismo competente y A3 ante este Organismo en el marco del expediente correspondiente.

n. Del cumplimiento del plan de acción específico que detalle los procedimientos operativos frente a la ocurrencia de todos los posibles eventos contingentes para este tipo de proyectos; debiendo informar a la Autoridad de Aplicación toda vez que ocurra un incidente que pudiera ocasionar daño al ambiente, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1151/15.

o. Cumplir con las medidas de mitigación que el proyecto requiera poniendo especial énfasis en aquellas tendiente a evitar o retrasar procesos erosivos y/o de remoción en masa de acuerdo a las condiciones del sitio y el suelo a mover, prevenir potenciales derrames que pudieran afectar el sitio, evitar la afectación de ejemplares molle, entre otras; debiendo asimismo presentar ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, la documentación que certifique el cumplimiento de las medidas aplicadas y un Informe de Auditoría Ambiental al finalizar la obra.

p. Presentar copia certificada de la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva, prevista en el Artículo 22º de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución o de responsabilidad civil con cláusula de polución súbita y contaminación accidental, a favor de la Provincia del Chubut, de acuerdo al Artículo 12º Inciso e) Anexo I del Decreto N° 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/16.

Artículo 3º.- La presente Disposición de aprobación no exime a la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. (PAE SL.- Sucursal Argentina) de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

Artículo 4º.- La fecha de inicio prevista para las tareas, no podrá en ningún caso exceder los DOCE (12) meses de aprobada la presente Disposición, caso contrario, la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. (PAE SL.- Sucursal Argentina) deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

DISPOSICIONES CONJUNTAS**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA
Y DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS****Disp. Conj. N°22 21-09-22**

Artículo 1°.- Compartir a partir del ciclo lectivo 2022 la carga horaria del cargo de Maestro Especial de Música de 12 horas vacante Traslado Farías. Res. XIII N° 423/21 perteneciente a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 46 de Puerto Madryn, con la Escuela N° 222, la cual quedará distribuida de la siguiente manera:

Con la Escuela N° 46 7 horas cátedra (con dependencia administrativa en Escuela 46)
Con la Escuela N° 222 5 horas cátedra.

Artículo 2°.- Notificar a las Direcciones de las Escuelas N° 46 y 222 de Puerto Madryn.-

Disp. Conj. N°23 03-10-22

Artículo 1°.- SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 170 de Puerto Madryn, un (1) cargo Maestro de Grado vacante jubilación Rodríguez, Patricia Res., en trámite a partir del 01 de junio de 2022.

Artículo 2°.- ASIGNAR el cargo de Maestro de Grado suprimido en el Artículo 1° de la presente Disposición Conjunta a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 124 de Puerto Madryn, con funciones de apoyo, a partir del 01 de junio de 2022.-

Disp. Conj. N°24 05-10-22

Artículo 1°.- RATIFICAR parcialmente el Artículo 2°) de la Disposición Conjunta N° 20/22 entre la Dirección General de Educación Primaria y la Dirección General de Recursos Humanos el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- ASIGNAR el cargo suprimido en el Artículo 1° de la presente Disposición Conjunta a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 10 de Carrenleufú con funciones de maestro de apoyo, a partir del 14 de marzo de 2022».

Disp. Conj. N°25 05-10-22

Artículo 1°.- SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 164 de Trelew un (1) cargo Maestro de Grado jornada completa vacante jubilación Góngora Res., en trámite por disminución de matrícula a partir del 30 de marzo de 2022.

Artículo 2°.- ASIGNAR el cargo suprimido en el Artículo 1° de la presente Disposición Conjunta a la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, con funciones IADA en la Escuela N° 6 de Los Altares, a partir del 30 de marzo de 2022.-

Disp. Conj. N°26 18-10-22

Artículo 1°.- ASIGNAR 1 (un) cargo de Supervisor Técnico Escolar, con destino a la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Seccional Región I - Las Go-

londrinas. A partir del 11 de junio de 2014.-

Artículo 2°.- ASIGNAR 1 (un) cargo de Supervisor Técnico Escolar Jóvenes y Adultos Región IV de Trelew, a partir del 11 de junio de 2014.-

Disp. Conj. N°27 14-11-22

Artículo 1°.- SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 85 de Trelew un (1) cargo Maestro de Grado Jornada Simple vacante traslado Cortez Resolución XIII N° 423/21 por resultar sobrante, a partir del 13 de abril de 2022.

Artículo 2°.- SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 151 de Trelew, un (1) cargo Maestro de Grado Jornada Simple vacante jubilación Peralta, Juana Resolución en trámite por resultar sobrante, a partir del 13 de abril de 2022.

Artículo 3°.- ASIGNAR los cargos suprimidos en el Artículo 1° y 2° de la presente Disposición Conjunta, a la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Técnica General de Educación Primaria a partir del 13 de abril de 2022

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de VAQUERO JORGE OSCAR para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados VAQUERO, Jorge Oscar S/Sucesión abintestato (Expte 000555/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS BAJO apercibimiento de ley.-

Rawson, 28 diciembre de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 04-01-23 V: 06-01-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MAGDALENA AMÉRICA MESA y JOSÉ MAIDANA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados

«Maidana José y Mesa Magdalena América S/Sucesión Ab-Intestato (Digital)» (Expte. 000229/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 29 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE

I: 04-01-23 V: 06-01-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SAEZ, JUAN CARLOS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SAEZ, Juan Carlos - Sucesión ab-intestato (Expte. 001812/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2022

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 04-01-23 V: 06-01-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR ALFREDO NABAIS DA CRUZ, D.N.I. 13.360.432 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Nabais Da Cruz, Oscar Alfredo S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000392/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 31 de 2019.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 04-01-23 V: 06-01-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de GREGORIA MERCEDES SARMIENTO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados RUSSO, Walter Antonio y SARMIENTO, Georgina Mercedes S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 853/2018) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 25 de noviembre de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 04-01-23 V: 06-01-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de PAPANATTO, MARÍA ISABEL para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados Papanatto, María Isabel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 001254/2019) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, Junio de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 04-01-23 V: 06-01-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CRISTOBAL IVANOFF y OLGA TERESITA URBANO para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados Ivanoff, Juan Cristóbal, y Urbano, Olga Teresita S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 1872/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 07 de 2022

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 04-01-23 V: 06-01-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Ave-

nida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CLAUDIA DANIELA VELASCO DNI 20.237.878, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Velasco, Claudia Daniela S/Sucesión ab-intestato». Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y por radiodifusión, en «LU 4 RADIO PATAGONIA ARGENTINA» de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2022

MIRANDAANALIA ROXANA
Secretaria de Refuerzo

I: 05-01-23 V: 09-01-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial N° V, sito en Avda. Alvear 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaria única a cargo de la Dra. Judith Toranzos, en autos caratulados: «WILLIAMS, TREVOR OWEN S/ SUCESION AB INTESTATO» Expte. 837/2014, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TREVOR OWEN WILLIAMS, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

ESQUEL, 29 de Diciembre de 2022.-

Publicación: Un (1) día.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 05-01-23

EDICTOS

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra Helena Casiana Castillo, en autos: "Bustamante Fuentes, Manuel Jesús S/Sucesión ab-intestato (Expte. 624 año 2022)" declara abierto el Juicio sucesorio de BUSTAMANTE FUENTES, MANUEL JESÚS DNI. 92.352.504 debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 05 de diciembre de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-01-23 V: 09-01-23

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO en los autos caratulados: «ROGEL, Víctor s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 847/2022) cita y emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ROGEL, VÍCTOR mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 28 de Noviembre de 2022.-

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 05-01-23 V: 09-01-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO ALEJANDRINO MILLAPINDA, DNI 92.372.417 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MILLAPINDA Pedro Alejandrino S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001457/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2022.

MIRANDAANALIA ROXANA
Secretaria de Refuerzo

I: 05-01-23 V: 09-01-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Juez, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de la Sra. VICTORIA PEREZ FLORES en sus autos sucesorios «PEREZ FLORES, Victoria s/Sucesión ab-intestato», (Expediente N° 881/2022).-

Publicación; tres (03) días.-

Puerto Madryn, diciembre de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-01-23 V: 09-01-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JANUSZCSYK MARÍA CELINA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «JANUSZCSYK, MARÍA CELINA S/SUCESIÓN ABINTESTATO» Expte. N° 001281/2022.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE

Secretaría

Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 05-01-23 V: 09-01-23

EDICTO

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 19/01/2023 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra, el siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 16,17 y 18 de Enero de 10 a 13 y 14 a 17hs.: PUGH, BRYAN RICARDO NICOLAS; FIAT Palio Fire 1.4 5P/2016; Dominio PPO444; Base \$950.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 20/01 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 27/12/22.

P: 05-01-23

EDICTO

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un

(1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 20 de Enero de 2023, a partir de las 14:00 horas; 1 unidad por cuenta y orden de VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPAÑIA FINANCIERA S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AD768HI, VOLKSWAGEN GOL TREND 1,6 GAS, 2019, en el estado que se encuentra y exhibe los días 18 y 19 de enero de 2023 de 16 a 18 hs., en la calle Galina 460, Trelew, Provincia de Chubut. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha se realizará el 19 de enero a las 17 hs en el mismo domicilio. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al «Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid» y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser con-

sultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPAÑIA FINANCIERA S.A. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 03 de enero de 2023.-

P: 05-01-23

EDICTO DE REMATE Nº 2022.-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº DOS a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, Secretaría Nº TRES de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen Nº 650 1º Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulados «Expte. Nº 3662/2017» EL MARTILLERO PUBLICO Sr. ANDRES ZARATE REMATARA EL DIA 15 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 11.30 HS. EN CALLE JULIO LADVOCAT Nº 250 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, LAS CUOTAS PARTES QUE CRISTOBAL NAZARENO LOPEZ DNI. 30.986.871, POSEA EN LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA «GANADERA SANTA ELENA» CUIT 30-70984168-4.- CONDICIONES DE VENTA: AL CONTADO SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 38 de la Ley Impositiva Nº XXIV-87 de la Provincia del Chubut.- COMISION: (10%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia 27 de Diciembre de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 04-01-23 V: 05-01-23

**MGP S.R.L
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Mauro Rodrigo PELAITAY, argentino, nacido el 8/04/1989, DNI Nº 34.625.060, soltero, ingeniero en petróleo y gas, domiciliado en Com. Riv.- Gonzalo Emmanuel PELAITAY, argentino, nacido el 9/02/1995, DNI Nº 38.911.047, soltero, comerciante, domiciliado en Com. Riv. 2) Fecha de instrumento: Escritura pública Nº 274, de fecha 25/11/2022 pasada al Folio 648 ante Esc. Natalia Suazo, Reg. Notarial Nº 6 a su cargo.- 3) Denominación de la Sociedad: MGP S.R.L.- 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: (99) años a contar desde su inscripción en la IGJ, dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 6) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades: 1) SERVICIOS: Prestación de todo tipo de servicios relacionados con la industria del petróleo, gas y minería, estando facultada para efectuar operaciones y servicios petroleros tales como construcciones y diseños de Ingeniería Mecánica; construcciones y diseño de Ingeniería Civil, provisión de personal técnico, tendido de líneas y construcción y montaje de tanques, construcción y montaje de plantas compresoras; construcción y montaje de galpones, instalación y montaje de equipos, montaje de hornos de tratamiento del crudo; montaje de hornos de tratamiento de agua (caliente frío), aislamiento térmico de silenciadores, caños de escape; válvulas, líneas y equipo en general y obras mecánicas en general; selección de personal para supervisión; personal técnico en seguridad y medio ambiente; control de calidad; personal para mantenimiento de plantas; operaciones industriales vinculadas al petróleo, tales como exploración, perforación de pozos petroleros, servicios de «pulling»; cementación y terminación de pozos petrolíferos, de gas y agua incluyendo procesos y máquinas para mezclar cemento y otras sustancias en forma eficiente a tal fin e introducir el cemento preparado en los pozos respectivos, incluyendo asimismo toda clase de procedimientos y sistemas vinculados con la perforación, cementación, proceso de pulling y demás necesarios para tal fin, pudiendo fabricar, comprar, vender, alquilar, prestar asesoramiento; utilizar cualquier clase de suministro; herramientas, maquinarias; instalaciones, accesorios y equipos necesarios o convenientes para el proceso; pruebas de cualquier clase, inclusive de operación o funcionamiento de pozos; terminación; limpieza y reparación de los mismos.- Ejecución, elaboración y formulación de proyectos de construcción, explotación, desarrollo, exploración y beneficios minerales en Ingeniería Civil y e Ingeniería de Minas, así como también servicios complementarios; consultoría y ejecución de estudios geohidrológicos, mineros, geofísicos, geológicos, geotécnicos y del medio ambiente siendo esta enuncia-

ción meramente ejemplificativa y no limitativa.- 2) **COMERCIAL Y MANDATARIA:** Compra, venta, permuta, alquiler, comodato, distribución, importación, exportación, y comercialización en general de mercaderías, materias primas, materiales, maquinarias, repuestos, y accesorios, relacionados con la actividad del petróleo, gas y minería, ejercer representaciones comerciales, constituirse en agencias o comisionista de empresas nacionales o extranjeras y/o de productos nacionales o importados vinculados a la provisión de la industria del petróleo, gas y minería. 3) **AUTOMOTORES:** Explotación de espacios destinados a la guarda de vehículos propiedad de terceros y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, día o mes. También podrá dedicarse a la explotación de servicios de alquiler de los mismos, lavado, engrase, mantenimiento y reparación de automotores, comercialización de combustibles de todo tipo, aceites, lubricantes, venta de accesorios y repuestos para vehículos, representaciones, mandatos y gestiones de actos comerciales, vinculados al objeto de la sociedad. 4) **CONSTRUCCIÓN:** a) Proyectos, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería en general. Dedicarse por cuenta propia, ajena, y/o asociada a terceros a la realización de las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. b) Construcción de obras públicas y privadas. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la edificación y compraventa de todo tipo de inmuebles, ya sea obras públicas o privadas, mediante obra pública o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y/o cualquier otro trabajo relacionado al ramo de la ingeniería civil o arquitectura. Asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y/o de terceros y de mandatos. Quedando comprendida en este rubro la canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe. c) Podrá realizar toda operación relacionada a la compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, aún las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, quedando comprendido en este rubro, el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo representar a terceros, para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias.- 5) **METALURGICA:** Industrialización de metales ferrosos y no ferrosos. Comercialización de los productos elaborados. Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: La elaboración de metales ferrosos o no ferrosos; la fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación; la forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; la trafilación y rectificación de hierros y aceros; la mecanización de todo producto elaborado, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos siderúrgicos y plásticos. Procesos de sinterización y recubrimiento de elementos metálicos y no metálicos y otras técnicas afines. Microfusión de aleaciones metálicas, forja, soldadura, tratamientos

termoquímicos, mecanizado y terminación superficial. Compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o Industriales. Compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o Industriales.- 6) **TRANSPORTE:** 1) Transporte de carga, mercaderías en generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. 2) Entrenar y contratar personal para ello. 3) Emitir y negociar guías, cartas de porte, «warrants» y certificados de fletamentos. 4) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar, alquilar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. 5) Comprar, vender, importar y/o exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos.- 7) A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, gravar bienes muebles e inmuebles de todo tipo, constituyendo prendas o hipotecas sobre los mismos y cualquier otra clase de garantías a favor de instituciones bancarias privadas y oficiales y ejercer todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por las leyes o por el presente contrato. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos operaciones que se relacionen con el mismo. 7) **CUARTA: Capital Social:** se fija en la suma de \$ 120.000,00, dividido en 120 cuotas sociales de \$1000 valor nominal cada una. - Cada cuota da derecho a un voto. Mauro Rodrigo PELAITAY, es titular de 60 cuotas, que representan pesos \$60.000,00; y Gonzalo Emmanuel PELAITAY, es titular de 60 cuotas, que representan pesos \$60.000,00.- En este acto cada uno integra el 25% del capital suscrito en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente instrumento. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. - 8) **Administración y representación.** legal y uso de la firma social estará a cargo por uno o más gerentes, socios o no, de manera indistinta.- Serán elegidos

en reunión de socios y revestirán el carácter de gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos.- Ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos solo por mutuo acuerdo y/o justa causa.- En el desempeño de sus funciones podrán suscribir y realizar todos los actos, operaciones y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social- Pueden, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social en los términos del artículo 58° de la LGS, entre ellos operar en Bancos y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, con la extensión que juzguen conveniente; y realizar todos los actos que se vinculen con el mismo con facultades para actuar amplia y libremente, inclusive para el otorgamiento de los actos previstos en el artículo 375 del CCyCN y en el artículo 9° del Decreto Ley 5.965/63.- El o los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Trescientos (\$ 300,00) cada uno.- 9) Cierre Balance: 30 de junio de cada año.- 10) CLAUSULAS TRANSITORIAS: a) la sociedad será representada y administrada de manera indistinta por los socios Mauro Rodrigo PELAITAY y Gonzalo Emmanuel PELAITAY, en sus carácter de socio-gerente, y en este acto aceptan el cargo para el cual se han designado; b) sede social en calle Bogota N° 946 B° Laprida de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, el cual constituirá el domicilio legal y fiscal de la sociedad.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 05-01-23

LA ESCONDIDA S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la Sociedad denominada La Escondida S.R.L. mediante instrumento privado 24/10/2022. Socios: Osvaldo Solsona, DNI N° 31.892.092, argentina, nacido el 26/02/1986, abogado, soltero, con domicilio en Alem 43 de esta ciudad. Juan Pablo Solsona, DNI N° 33.770.486, argentina, nacida el 3/3/1990, Empresario, Soltero, con domicilio en Alem 43. Denominación de la Sociedad: La Escondida Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- Plazo de duración: (50) años a contar desde su inscripción en la IGJ.- Objeto Social: El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros los siguientes actos: AGROPECUARIA a) Explotación de establecimientos ganaderos por cuenta propia y/o asociado a terceros,

para la cría engorde e invernada de ganado mayor y menor, vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros y de toda especie de animales de pedigrí; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; constitución, organización y explotación de feed-lot; compra y venta de hacienda, faena de semovientes y animales de cualquier tipo especie, incluyendo el trozado y elaboración y comercialización de carnes, subproductos y sus derivados; b) compra venta, importación, exportación, leasing, permuta, uso y explotación, para destino propio y/o de sus socios y/o de terceros de todo tipo de maquinarias, repuestos, herramientas y demás accesorios relacionados con la actividades agrícola-ganaderos y/o cualquier vehículo destinados a alas tareas propias de agricultura, ganadería, como asimismo de cualquier otra actividad agraria, vender, dar y/o tomar en arrendamiento, constituir derechos reales y/o celebrar cualquier otro tipo de contratos sobre las máquinas y/o implementos y/o herramientas y/o cualquier vehículo, insumos, frutos, productos e inmuebles que fueren de su propiedad. c) compra, venta, importación, exportación, acopio, guarda, distribución, acondicionamiento, consignación y/o representación de toda clase de bienes originales en la actividad agropecuaria, incluidos los provenientes de su industrialización y/o conservación de materias primas. TRANSPORTE: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, nacionales o internacionales, por vía terrestre, mediante vehículos de la Sociedad y/o de terceros. LOGISTICA: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; SERVICIOS: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos de Exportación e Importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general. A estos efectos podrá constituir, adquirir y detentar acciones, obligaciones, participaciones y derechos en sociedades comerciales cuyo objeto social lo constituya y/o adquiera. La Sociedad no podrá realizar las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras. La Sociedad tendrá plena capacidad para otorgar fianzas, avales, hipotecas, prendas y/o garantías reales o personales y/o cualquier otro tipo de garantías en general, a favor de otras empresas y/o a sus socios. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o estatutos. 7) CUARTA: Capital Social: El capital social asciende a la suma de pesos Cien mil (\$100.000), dividido en 100 cuotas de mil pesos (\$1.000) de valor nominal cada cuota, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Cincuenta (50) cuotas corresponden a la socia Juan Pablo Solsona y Cincuenta (50) cuotas corresponden a la socia Osvaldo Solsona. En este acto cada uno integra el veinticinco por ciento

(25%) del capital suscrito en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente instrumento. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas.- Administración y representación. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo por uno o más gerentes, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos.- Ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos solo por mutuo acuerdo y/o justa causa.- En el desempeño de sus funciones podrán suscribir y realizar todos los actos, operaciones y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social.- Pueden, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social en los términos del artículo 58º de la L.G.S, entre ellos operar en Entidades Financieras y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, con la extensión que juzguen conveniente; otorgar poderes generales o especiales, ejercer la representación en juicio, y realizar todos los actos que se vinculen con el mismo con facultades para actuar amplia y libremente, inclusive para el otorgamiento de los actos previstos en el artículo 375 del CCyCN y en el artículo 9º del Decreto Ley 5.965/63.- El o los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos quinientos (\$500,00) cada uno.- Cierre Balance: 31 de diciembre de cada año.- CLAUSULAS TRANSITORIAS: a Que la sociedad será representada y administrada por los socios Juan Pablo Solsona y Osvaldo Solsona de manera indistinta, en sus carácter de socio-gerente, y en este acto acepta el cargo para el cual se han designado; b) Establecer la sede social en calle Alem 43 de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, el cual constituirá el domicilio legal y fiscal de la sociedad.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 05-01-23

**PROYECTO DE EDICTO
SUR-AIKE SRL**

EDICTO MODIFICACION DE CONTRATO

Por acta de fecha 31/08/2022 los socios de SUR-AIKE S.R.L., han decidido modificar el artículo DOS del

ESTATUTO SOCIAL por el siguiente texto «El plazo de duración es de cuarenta (40) años contados desde el 1 de febrero de 2003 «.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 05-01-23

**MODELO DE EDICTO
MODIFICACION DE CONTRATO
CESION DE CUOTAS SOCIALES
CANHUEL S.R.L.
CUIT 30-71.720.217-8**

Entre AROCA SIFUENTES, Raúl Pascual, DNI.25.082.773, CUIL. 20-25.082.773-4, domiciliado en Alem N° 1815, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, de 46 años, casado y de nacionalidad Argentina y de profesión comerciante y el señor AROCA BUSTOS, Nahuel Ezequiel, DNI 43.617.567, CUIL 20-43.617.567-2, domiciliado en Alem N° 1815 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, de 21 años, soltero, de nacionalidad Argentina y de profesión comerciante; en adelante LOS CEDENTES y BUSTOS, Claudia Mariela DNI 23.727.897, CUIL 27-23.727.897-1, domiciliada en Alem N° 1815, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, de nacionalidad argentina, casada, de 46 años, de profesión comerciante en adelante LA CESIONARIA.

CUARTA: Al representar la presente cesión una modificación al contrato social, modifícase la cláusula cuarta del mismo, la cual queda redactada de la siguiente manera: CUARTA El Capital social se fija en la suma de pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00), dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una que los socios suscriben totalmente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: AROCA SIFUENTES, Raúl Pascual, mil, (1000) cuotas que representan pesos cien mil (\$ 100.000,00) y BUSTOS, Claudia Mariela, mil (1000) cuotas que representan pesos cien mil (\$ 100.000,00).-

QUINTA: Al representar la presente sesión modificación al contrato social, se modifica la cláusula octava del mismo, la cual queda redactada de la siguiente manera: OCTAVA: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de dos socios gerentes que será el señor AROCA SIFUENTES, Raúl Pascual y BUSTOS, Claudia Mariela ambos forma indistinta por tiempo indeterminado los gerentes duran por toda la duración del contrato social. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del contrato constitutivo. Hasta tanto la sociedad no esté comprendida en las previsiones del artículo 299 inc. 2 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, la fiscalización prevista en el artículo 11 inc. 6 de la misma, la realizarán los socios en forma personal en virtud de lo establecido en el artículo

55 de la Ley. Se fija además en la presente un importe de \$ 12.500,00 (Pesos doce mil quinientos) en concepto de fondo de garantía por el ejercicio del cargo de gerente por cada socio.-

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 05-01-23

REPUBLICA ARGENTINA - PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

PRORROGA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 26/22

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) el financiamiento con fondos del Tesoro Nacional, la Obra que más abajo se detalla, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento

Obra: «Etapa 2da del Acueducto de Circunvalación y Centro de Distribución Troperos Patagónicos»-Puerto Madryn

Presupuesto Oficial: Pesos ochocientos millones novecientos ochenta y dos mil doscientos veintiséis con veintiocho centavos (\$800.982.226,28)

Garantía de oferta: Pesos ocho millones nueve mil ochocientos veintidós con veintiséis centavos (\$8.009.822,26).

Capacidad de ejecución anual: Pesos seiscientos un millones novecientos noventa mil ochocientos diecisiete con veinticinco centavos. (\$601.990.817,25).

Especialidad: Ingeniería Hidráulica

Lugar de emplazamiento: Puerto Madryn

Plazo de ejecución Cuatrocientos setenta y nueve (479) días corridos

Valor del Pliego: Sin costo – El interesado deberá informar su participación

Consulta y Entrega de Pliego Digital: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo, <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal o al teléfono 0280 485-899

Presentación de propuestas: El día Martes 31 de Enero de 2023 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial Sito en calle Love Parry Nº 533 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Martes 31 de Enero de 2023

Hora: 11:00

Expte. Nº 0003475-MIEP-22

I: 05-01-23 V: 10-01-23

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

AVISO DE APERTURA

PRORROGA LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 30/22

Obra: «Construcción Escuela de Nivel Secundario Nº 779»

Presupuesto Oficial: Pesos seiscientos cincuenta y cinco millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y dos con veintidós centavos (\$655.850.452,22)

Garantía de oferta: Pesos seis millones quinientos cincuenta y ocho mil quinientos cuatro con cincuenta y dos centavos (\$6.558.504,52)

Capacidad de ejecución anual: Pesos trescientos veintisiete millones novecientos veinticinco mil doscientos veintiséis con once centavos (\$327.925.226,11)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Corcovado

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 - Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 - Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago. <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Martes 17 de Enero de 2023 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial Sita en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Provincia del Chubut

Día: Martes 17 de Enero de 2023

Hora: 11:00

Expediente N° 4076 -MIEP-23

I: 05-01-23 V: 10-01-23

BANCO DEL CHUBUT S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

OBJETO: Obra «Refacciones de la Sucursal Trelew – Banco del Chubut», sito en Avda. 25 de Mayo Esq. Rivadavia, Trelew.

APERTURA: 08/02/2023.

HORA: 10:00 hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 60.000 (pesos sesenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 95.209.573,17 (pesos noventa y cinco millones doscientos nueve mil quinientos setenta y tres con 17/100) IVA incluido. Mes base Octubre 2022.

CONSULTAS: Dpto. de Coord. Logística de Proyectos. Teléfono (0280) 4482505 / 4480100. int 242, por mail a: obrasyproyectos@bancochubut.com.ar.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Belgrano sito en Belgrano 255 Trelew.

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 04-01-23 V: 09-01-23

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

AVISO DE LICITACION PUBLICA

TRAMITE: **Licitación Pública N° 04/2022 HL**, Expediente N°017/2022HL (Resolución N°713/2022 PHL aprobada por Resolución N°208/2022HL)

OBJETO: Contratar un servicio que tendrá a su cargo exclusivo la generación, archivo, distribución y emisión de la señal on line en alta definición de las Sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, pudiendo tratarse de sesiones ordinarias, extraordinarias y/o especiales, cuyo cronograma se anexará oportunamente, comprendiendo el período legislativo del año 2023 hasta febrero 2024.

ITEM UNICO: Provisión del servicio que tendrá a su cargo exclusivo la generación, archivo, distribución y emisión de la señal on line en alta definición de las Sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, pudiendo tratarse de sesiones ordinarias, extraordinarias y/o especiales, cuyo cronograma se anexará oportunamente, comprendiendo el período legislativo del año 2023 hasta Febrero 2024. Para el cumplimiento de la tarea encomendada, el oferente deberá cumplir las disposiciones técnicas en cuanto a video, conectividad y sonido dispuesto en el Anexo I que

forma parte del presente. El presupuesto oficial de ésta Licitación asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL, (\$ 21.600.000), el que será abonado en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a partir del primer mes de prestación del servicio.

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 21.600.000)

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Uno por ciento (1%) sobre el presupuesto oficial.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Cinco por ciento (5%) sobre la oferta realizada.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Quince (15) días hábiles a contar del día siguiente de la fecha de apertura;

CONDICIONES:

PLAZO DE INICIO DE TAREAS: A contar desde el 1° de Marzo del año 2023 y se prolongará hasta el día 28 de Febrero del 2024.

FECHA LIMITE PARA REALIZAR OFERTAS: 07 de Febrero de 2023 a las 10:15 horas en Mesa de Entradas de la Honorable Legislatura del Chubut, sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 07 de Febrero de 2023 a las 10:30 horas; en el Auditorio de esta Honorable Legislatura del Chubut.

LUGAR DE APERTURA: Auditorio de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

PLIEGO: Gratuito

Lugar de entrega y/o consultas: Oficina de Licitaciones, Compra y Suministros de la Honorable Legislatura del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00, telefónicamente 02804482061/065 interno 1043 o vía correo electrónico loreley@legischubut.gov.ar – www.legislaturadelchubut.gov.ar

I: 03-01-23 V: 09-01-23

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA OBRA N° 31/22

OBJETO: OBRA: «SUBESTACION TRANSFORMADORA HOSPITAL SANTATERESITA» - RAWSON.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$ 136.610.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA.

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$ 409.830.000,00).

ESPECIALIDAD: ELECTROMECHANICA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: RAWSON.

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 0280-4481646.-

- En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires – FAX (011) 4382/2009 (PLIEGO CONSULTA).

- En la Delegación Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435 – (PLIEGO CONSULTA).

- En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-4463571 - (PLIEGO CONSULTA).

La venta de pliegos se realizará contra entrega

del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut hasta el día 23 de Enero de 2023 hasta las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut hasta el día 23 de Enero de 2023 hasta las 10:30.

VALOR DEL PLIEGO: CATORCE MIL (\$ 14.000,00).-

P: 29-12-22, 03, 04, 05 y 06-01-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00